



Informática

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 995 -2019-MPM-CH-A.

Chulucanas, 18 DIC 2019

**VISTO:**

El Informe N°00436-2019-UEP/MPM-CH (02.12.2019), emitido por la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N°00597-2019-GDUTI/MPM-CH (12.12.2019), emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura; el Informe N°00408-2019-SGP/MPM-CH (13.12.2019), emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Proveído N°00092-2019-GPPDI/MPM-CH (05.12.2019), emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y Proveídos emitidos por las Gerencias de Administración y Municipal ambos de fechas 13.12.2019 y 16.12.2019 respectivamente, documentos relacionados con la aprobación de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE LAS PAMPAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito a las coordinaciones verbales realizadas con la alta gerencia, la Unidad de Estudios y Proyectos mediante Informe N°00436-2019-UEP/MPM-CH (12.12.2019), alcanza para su aprobación correspondiente, el Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE LAS PAMPAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA"**, con un valor referencial de S/ 33,179.18 (Treinta y tres mil ciento setenta y nueve con 18/100 soles), con precios vigentes al mes de diciembre de 2019, bajo la Modalidad de Ejecución Indirecta a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendarios;

Que, mediante Informe N°00597-2019-GDUTI/MPM-CH de fecha 12.12.2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, traslada a la Gerencia Municipal para las acciones a seguir, la evaluación técnica realizada por el personal de la Unidad de Estudios y Proyectos, respecto al expediente para la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE LAS PAMPAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA"**, por la suma de S/ 33,179.18 (Treinta y tres mil ciento setenta y nueve con 18/100 soles); para tal efecto, la Gerencia Municipal mediante Proveído de fecha 13.12.2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la cobertura presupuestal correspondiente;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N°00408-2019-SGP/MPM-CH (13.12.2019), informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que habiendo revisado el presupuesto institucional de este provincial, si existe la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 33,179.18 (Treinta y tres mil ciento setenta y nueve con 18/100 soles), con la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS; RUBRO: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, y con la **GENERICA DE GASTOS: 2.3 BIENES Y SERVICIOS**;

Que, el objetivo fundamental de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, es la ejecución de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE LAS PAMPAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA"**, con un valor referencial de S/ 33,179.18 (Treinta y tres mil ciento setenta y nueve con 18/100 soles), con precios vigentes al mes de diciembre de 2019, bajo la Modalidad de Ejecución Indirecta a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendarios; a efectos de mejorar las condiciones de habitabilidad de las personas que acceden al local; en tal sentido, corresponde emitir el presente acto administrativo de aprobación pertinente;

En uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Art. 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO DE LAS PAMPAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA"**, con un valor referencial de S/ 33,179.18 (Treinta y tres mil ciento setenta y nueve con 18/100 soles), con precios vigentes al mes de diciembre de 2019, bajo la Modalidad de Ejecución Indirecta a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dése cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial y Unidad de Estudios y Proyectos, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes  
 ALCALDE PROVINCIAL